



Autoriza pago de subsidio habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, de la beneficiaria doña Aracely Flerida Epuyao Parada a don Mario Rodrigo Rosales Sepúlveda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001047

VALDIVIA,

21 SEP. 2017

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- c) El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II. CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°6311, de fecha 09 de octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio.
- b) La Resolución Exenta N°788, de fecha 06 de febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°6311 (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados.
- c) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49, (V. y U.) de 2011, Serie N° SPI0020140140001649, emitido con fecha 27 de febrero de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Aracely Flerida Epuyao Parada, cédula de identidad N°12.432.570-6, ha sido beneficiada conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°788 (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) La Resolución Exenta N°63, de fecha 27 de enero de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 365 días corridos a certificados del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S N°105 (V. y U.) de 2014, que se indican.
- e) La Resolución Exenta N°119, de fecha 11 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a artículo 35° literal A) del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican.
- f) La Resolución Exenta N°749, de fecha 12 de julio de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49 de (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S N°105 (V. y U.) de 2014, a nombre de doña Aracely Flerida Epuyao Parada, comuna de Valdivia.
- g) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, de fecha 14 de julio de 2017, celebrado entre don Mario Rodrigo Rosales Sepúlveda, en calidad de administrador de la sociedad conyugal habida con doña Patricia Beatriz Almazabal Vasquez, como parte vendedora y doña Aracely Flerida Epuyao Parada como parte compradora, otorgado y autorizado ante Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, protocolizado bajo el repertorio N°4448-2017, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la propiedad asciende a 940,96 U.F., y se desglosa en los siguientes montos a) 404 U.F que corresponden al subsidio habitacional, b) 45,63 U.F. provenientes del ahorro previo del comprador, c) 200 U.F correspondientes al subsidio de localización, d) 30 U.F correspondientes al subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional, e) 50 U.F provenientes del subsidio por superficie adicional y f) 211,33 U.F correspondiente al aporte adicional del comprador, todo del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

- h) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Aracely Flerida Epuyao Parada, rolante a fojas 2806 N°2730, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017 de la propiedad ubicada en Sedeño pasaje Dos N°519 interior, Las Animas, de la comuna de Valdivia. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años contados desde la fecha de su inscripción, rolante a Fojas 2210 N° 1468 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, constituidas a favor del SERVIU Región de Los Ríos.
- i) El certificado de regularización (permiso y recepción definitiva) vivienda superficie máxima 90 m2, de hasta 1.000 U.F acogida al título I de la Ley N°20.898, N°155, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que otorga certificado de regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción de la vivienda existente con una superficie de 73,20 m2 ubicada en Sedeño Pasaje 2 Las Ánimas N°519, comuna de Valdivia.
- j) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, sobre subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1° **APRUEBESE**, el pago de **684 Unidades de Fomento** (seiscientos ochenta y cuatro Unidades de Fomento), a favor de don Mario Rodrigo Rosales Sepúlveda, cédula de identidad N°13.401.906-9, en calidad de **administrador de la sociedad conyugal habida con doña Patricia Beatriz Almazabal Vasquez**, correspondiente al pago de parte del precio del inmueble adquirido por doña Aracely Flerida Epuyao Parada, cédula de identidad N°12.432.570-6, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c), d) y e) del contrato de compraventa, señalado en el considerando g) de la presente resolución.
- 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 404 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por subsidio de localización, 30 Unidades de Fomento por subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional y 50 Unidades de Fomento por subsidio por superficie adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.


FSC/K.../.../.../.../...
Int. 105 del 07/09/2017
TRANSCRIBIR A:
1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos. ✓
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos.
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos.
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
Ley de Transparencia art.7/g